SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 161-2014-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Octubre del 2014

VISTO, El Memorándum N° 676-2014-G-SBCH, de fecha 23 de Octubre del 2014 remitido por la Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, por otro lado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza dos tipos de actividades financiadas con recursos propios y los recibidos mediante donaciones cuyas actividades son de apoyo social permanente y de apoyo social ocasional siendo la primera aquella dirigida a atender de manera sostenida y prolongada las necesidades del grupo beneficiario, ofreciéndose en las instalaciones que están destinadas exclusivamente y de manera estable como es el apoyo alimentario, de salud, educación y apoyo integral. y la de apoyo social ocasional referida a la atención de proyección social de acuerdo a las necesidades y circunstancias de los pueblos jóvenes, asentamientos humanos, alejados de la ciudad.

Que, mediante Memorándum N° 676-2014-G-SBCH, de fecha 23 de Octubre del 2014, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente referente a la conformación de la Comisión

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
Dr. Walter R. Balsa Armas

para la Actividad de la Chocolatada Navideña 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, en ese sentido resulta necesario designar la Comisión Organizadora para llevar adelante las actividades de Proyección social relacionadas con la Chocolatada Navideña 2014, realizada por la Institución a través de los programas sociales quienes se encargaran de evaluar las solicitudes presentadas por las diferentes Instituciones y de esta manera dar cumplimiento a los fines y objetivos propias de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 848-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR LA COMISION DE LA ACTIVIDAD "CHOCOLATADA NAVIDEÑA" AÑO 2014 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

LIC. VICTORIA PAREDES CERNA	**PRESIDENTE**
LIC. PAOLA RUIZ UCEDA	INTEGRANTE
SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE
SR. MELWIN GONZALES DIAZ	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.-. **ENCARGAR**, a la comisión la función de programar, organizar y evaluar las solicitudes de las diferentes instituciones u organismos que tengan como objetivos fines sociales.

ARTICULO TERCERO:- **DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Jorge Alberto Escuza Pasco
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
27.10.14